

Res. N° 366-2003-SUNARP/SN.- Designan representante de la SUNARP ante el Consejo Consultivo de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz **249101**

Res. N° 367-2003-SUNARP/SN.- Establecen conformación del Segundo Consejo Consultivo de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz 2003 - 2004 **249102**

SUNAT

Circ. N° 004-2003/SUNAT/A.- Aprueban Circular que establece pautas para aplicación de la sanción por manifiesto de carga con error de peso **249102**

Circ. N° 005-2003/SUNAT/A.- Aprueban Circular que precisa aplicación de tipo de cambio a considerar en la Declaración Única de Aduanas - Exportación **249102**

Circ. N° 006-2003/SUNAT/A.- Imparten instrucciones para la aplicación del ISC bajo el Sistema de Precio de Venta al Público - SPVP **249103**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 535.- Modifican la Ordenanza N° 534 que aprobó el Régimen de Facilidad de Pago (REFACIL) **249103**

MUNICIPALIDAD DE ANCÓN

Acuerdo N° 052-2003-MDA.- Prorrogan plazo de situación de emergencia administrativa y financiera de la municipalidad **249104**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 053-MSI.- Aprueban prorrogar vigencia de la Ordenanza N° 050-MSI sobre condonación de intereses y sanciones extraordinaria y modifican el artículo 8° de la misma **249104**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

R.A. N° 000269-2003.- Aprueban modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad para el año 2003 **249105**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Ordenanza N° 20-2003-MDSM.- Aprueban Ordenanza que regula participación y registro de Juntas de Vecinos y otras organizaciones sociales en el distrito **249105**

D.A. N° 13-2003-MDSM.- Aprueban formatos de declaraciones juradas de permanencia, medicamentos y extintores y de responsabilidad así como solicitud para autorización de apertura y funcionamiento **249106**

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Ordenanza N° 42.- Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias **249108**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

R.A. N° 0447-2003-A/MPP.- Aprueban modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Ejercicio Presupuestal 2003 **249109**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Res. N° 011-2003/GLP-SM.- Autorizan adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche mediante proceso de adjudicación de menor cuantía **249110**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28048

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER GESTANTE QUE REALIZA LABORES QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD Y/O EL DESARROLLO NORMAL DEL EMBRIÓN Y EL FETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

En los centros de trabajo las mujeres gestantes solicitarán al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto

durante el período de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante.

El empleador después de tomar conocimiento de lo solicitado asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, sin afectar sus derechos laborales.

Artículo 2°.- Vigencia de la Ley

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- De la reglamentación

En el plazo de treinta (30) días calendario el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobará el Reglamento de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

14395

LEY Nº 28049

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA LA PROTECCIÓN DE LA PAVA ALIBLANCA (PENELOPE ALBIPENNIS)

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional la reproducción y conservación de la Pava Aliblanca (Penelope Albipennis), ave originaria del Perú, y prohíbese la caza, extracción, transporte y/o exportación con fines comerciales.

Artículo 2º.- Cumplimiento de la Ley

Encárgase al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) el cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

14396

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 28050

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE ORGANIZAR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL GRAN MARISCAL DOMINGO NIETO MÁRQUEZ

Artículo 1º.- Objeto de la resolución

Constitúyese una Comisión Nacional encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del

“Bicentenario del Nacimiento del Gran Mariscal Domingo Nieto Márquez”.

Artículo 2º.- Conformación de la Comisión Nacional

2.1 La Comisión Nacional del Bicentenario del Natalicio del Gran Mariscal Domingo Nieto Márquez estará conformada por:

- a) Un representante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso de la República, quien la preside,
- b) Un representante del Ministerio de Educación,
- c) Un representante del Ministerio de Defensa,
- d) Un representante del Instituto Nacional de Cultura,
- e) Un representante del Gobierno Regional de Moquegua,
- f) Un representante de la Dirección Regional de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales de Moquegua,
- g) Un representante de la Municipalidad de Ilo,
- h) Un representante de la Municipalidad de Mariscal Nieto,
- i) Un representante de la familia directa del Mariscal Nieto Márquez.

2.2 La Comisión se instalará dentro de los treinta (30) primeros días de entrada en vigencia la presente Resolución Legislativa y tendrá vigencia hasta el 5 de agosto de 2004.

Artículo 3º.- Atribuciones de la Comisión Nacional

La Comisión hará las coordinaciones que considere necesarias con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor organización y realización de los actos que programe.

Artículo 4º.- Gastos

Los gastos que origine la presente Resolución Legislativa, se atenderán con recursos directamente obtenidos por la Comisión.

Artículo 5º.- Apoyo de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso de la República

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso de la República queda encargada de brindar el apoyo necesario para la ejecución y el cumplimiento del programa anual conmemorativo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- El día central de la celebración será el 5 de agosto de 2003 por ser el día del nacimiento del Mariscal Domingo Nieto. Las instituciones públicas y los centros educativos del país dedicarán este día para su homenaje.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de julio de 2003

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

14397